



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **071** DE 2018

“Por la cual se cancela el Registro No. 047 de 2017 expedido mediante la Resolución 053 del 17 de mayo de 2017 del *Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA*”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND”, ubicado en MCDONALD’S PEPE SIERRA, localizado en la Calle 116 No. 23 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210025552 del 26 de enero de 2017, 20174210046222 del 09 de febrero de 2017, 20174210092112 del 10 de marzo de 2017 y 20174210153372 del 26 de abril de 2017, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 053 de fecha 17 de mayo de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva Registro con el número de identificación 047 de 2017 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que de acuerdo al Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 053 de 2017, establece *“el presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo”*.

Que mediante radicado 20184210102652 del 12 de marzo de 2018, la señora Lina Marcela Ortiz Restrepo, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos



“Por la cual se cancela el Registro No. 047 de 2017 expedido mediante la Resolución 053 del 17 de mayo de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado *PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA*”

de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, solicitó la cancelación del Registro No. 047 de 2017, expedido mediante la Resolución 053 del 17 de mayo de 2017, del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA”, en virtud “*que el Restaurante donde opera dicho Playland, suspendió de forma definitiva sus actividades*”.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra procedente efectuar la cancelación del registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S PEPE SIERRA”, localizado en la Calle 116 No. 23 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CANCELAR el Registro con número de identificación 047 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND”, ubicado en MCDONALD’S PEPE SIERRA, localizado en la Calle 116 No. 23 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la Cancelación del presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4., a través del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Angelica María Segura Bonell

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018